

Apéndice R

Aportes de Capital Patrimonial y Participación Accionaria

Indice

1. GENERALIDADES.....	2
2. APORTE DE CAPITAL PATRIMONIAL	2
3. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MÍNIMA	3

Apéndice R

Aportes de Capital Patrimonial y Participación Accionaria

1. Generalidades

Este Apéndice es parte de la relación contractual entre las Partes creada por el Contrato de Gestión Interesada, cuyos términos se incorporan implícitamente a este Apéndice y constituyen parte del mismo. En caso de que surja alguna discrepancia o inconsistencia entre las disposiciones del Contrato de Gestión y aquellas contenidas aquí, que no puedan ser interpretadas por las reglas de la lógica y sentido común, las disposiciones de este Apéndice tendrán precedencia únicamente en lo relativo a los aportes de capital patrimonial y la participación accionaria en la Sociedad Gestora y su respectiva fiscalización.

2. Aporte de Capital Patrimonial

Los miembros del Consorcio AGI se comprometen, individual y solidariamente, a invertir, durante los primeros tres años de vigencia del Contrato o cuando el Plan de Financiamiento lo requiera si ello resulta más beneficioso para el proyecto, al menos el monto indicado a continuación y a mantener colectivamente al menos el 50% de la tenencia accionaria de la sociedad gestora durante todo el plazo del Contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en la II.D.6. del Cartel. La contribución total de capital del Gestor durante el plazo del Contrato se ajustará a los términos establecidos en las cláusulas 10.5, 10.6 y 10.7 del Contrato de Gestión Interesada.

Miembros del consorcio	<u>Monto</u> <u>(US\$000)</u>	Porcentaje
Grupo de Aeropuertos Internacional AGI Costa Rica, S.R.L.	\$ 15,315	85.0
Desarrollo de Aeropuertos Bechtel, S.R.L.	\$ 1,784	9.9
Propiedades La Nueva Tecnología, S.A.	\$ 450	2.5
Integración Aduanera, S.A.	\$ 360	2.0
Edica, Ltda.	\$ 90	0.5
Terminal Aérea General TAG, S.R.L.	\$ 18	0.1
TOTAL	\$ 18,017	100.0%

De conformidad con el Apéndice T del Contrato, los miembros del adjudicatario cuentan, en conjunto, con el respaldo de sus Casas Matrices hasta por un monto total de US\$20,4 millones de Dólares, evidenciando que los miembros del consorcio adjudicatario y la sociedad gestora cuentan con los recursos necesarios para asumir las obligaciones de este Contrato y mantener el capital social mínimo requerido.

3. Participación Accionaria Mínima

El adjudicatario deberá suscribir y pagar al menos el equivalente a un 50% del capital social y deberá mantener durante la vigencia del Contrato de Gestión Interesada al menos un 50% del capital social, de tal forma que el ingreso de nuevos socios no diluya la responsabilidad del Gestor. De esta manera, la participación accionaria mínima en la sociedad gestora se establece en los siguientes porcentajes:

Participación Accionaria Mínima en la Sociedad Gestor	Participación Mínima
Grupo de Aeropuertos Internacional AGI Costa Rica, S.R.L.	42.5%
Desarrollo de Aeropuertos Bechtel, S.R.L.	4.95%
Propiedades La Nueva Tecnología, S.A.	1.25%
Integración Aduanera, S.A.	1.0%
Edica, Ltda.	0.25%
Terminal Aérea General TAG, S.R.L.	0.05%
TOTAL:	50.00%

La novación de socios de este 50% deberá ser previa y expresamente aprobada por el CETAC, de conformidad con la LCA y este Contrato.